



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, junio primero del dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2020-00093 – 00
Instancia	PRIMERA
Proceso	VERBAL “Reivindicatorio”
Demandante	JUSTINIANO LOPEZ AGUDELO
Demandado	JESUS ANTONIO MARTINEZ Y OTRO
Tema	Pone en conocimiento -

Se incorpora al expediente, escrito presentado por la parte demandante, dando cumplimiento a lo requerido mediante auto del 28 de enero de 2021, aportando el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de la litis, donde se avizora la cancelación de las anotaciones 16 y 17 del folio de matrícula nro. 001-77865 que es el bien objeto de reivindicación, lo que implica que han quedado anulados los títulos de propiedad de JESUS ANTONIO MARTINEZ BALCAZAR, quien supuestamente había adquirido de manos del aquí demandante y de la firma DOCUPRINT S.A.S. quien compró al señor Balcázar

Decisiones éstas tomadas en audiencia del 22 de enero de 2021, emitidas por el Juzgado Séptimo Penal del circuito con funciones de conocimiento, mediante el cual, se ordenó la cancelación de los registros mencionados; providencia ésta que ha quedado ejecutoriada, de acuerdo a la prueba allegada por dicha dependencia.

En ese orden de ideas se tiene lo siguiente. El demandante ha recuperado la titularidad del bien, y por ende ha de dirigir la demanda contra quien sea el poseedor del mismo: Al efecto se tiene que quien alega la posesión es la firma DOCURPINT S.A.S, la cual de hecho había alegado que estaba en poder del bien en calidad de propietario, advirtiéndose que el dominio se invocó porque al momento de la contestación aún no se tenía la decisión penal.

Frente a ello se tiene que la parte pasiva debe integrarse con esa firma sin necesidad de citar a señor MARTÍNEZ, pues la discusión se va a centrar Para ésta

litis en el hecho de que el demandante al recuperar la calidad de propietario alegará que puede reivindicar, mientras que la parte resistente será la sociedad mencionada que alegará la calidad de propietaria o de adquirente por el modo de la prescripción.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'T. Ochoa Mejia', with a horizontal line extending to the right.

TOMAS ANDRES OCHOA MEJIA

JUEZ

EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO
ALPUJARRA- CARRERA 52 Nro. 42-73, PISO 13, OFICINA 1303. - Teléfono 232-98-79 – celular y whatsapp 310
599 52 98 – Twitter: @10_circuito - Correo electrónico ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co